



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14128-2024-UNJBG Tacna, 15 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 3041-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 10716-2024-REDO y N° 4789-2024-SEGE, Informe N° 1652-2024-GEC/URH, remitidos para modificar las Resoluciones Rectorales N° 13857 y 13966-2024-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13857-2024-UNJBG, se Otorgar, Pensión Provisional de Sobrevivencia por Viudez, a la Señora Laura Armijo Alvarez, esposa del ex docente pensionista Cesar Mauro Torres Casabona^(*), cuya ejecución se realizará de acuerdo a la Información presupuestal que en Anexo 01 forma parte de la Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13966-2024-UNJBG, se modifica el Anexo 01 contenido en la Resolución Rectoral N° 13857-2024-UNJBG, en lo que respecta al cálculo de la pensión provisional para la beneficiaria doña Laura Armijo Alvarez, viuda del ex cesante Cesar Mauro Torres Casabona^(*), del régimen pensionario Decreto Ley N° 20530, debiendo consignarse de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la Resolución, dejando subsistentes sus demás contenidos;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el informe del Visto, mediante el Coordinador de Gestión de la Compensación, informa que para el trámite de pensión se hizo llegar copia de la Credencial para votar de la recurrente donde figura con apellidos de soltera, así como copia de su DNI poco legible donde figura su apellido de casada; motivo por el cual se efectuó el trámite de pensión por viudez omitiéndose involuntariamente el apellido de casa, por lo que es necesario subsanar dicha omisión para efectos de tramites de pago de pensión, debiendo figurar la recurrente como Laura Armijos de Torres; en tal sentido solicita, la modificación de las Resoluciones Rectorales N° 13857 y 13966-2024-UNJBG;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído del Visto, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente para los efectos administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar las Resoluciones Rectorales N° 13857 y 13966-2024-UNJBG así como sus correspondientes Anexos 01, únicamente en lo que corresponde al nombre de la esposa del ex docente pensionista Cesar Mauro Torres Casabona^(*), debiendo figurar correctamente como **LAURA ARMIJOS DE TORRES**, dejando subsistentes sus demás contenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

E/m



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARÍO GENERAL